

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 050 de 2022 (15 DE JULIO)	Versión: 001

RESOLUCION N.º 050

(15 JULIO DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el literal f) del artículo 2º de la ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del sistema de control interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4º del Decreto 1537 de 2001 señala la administración de los riesgos "como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas. Las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo". Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que, por su parte, la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000: 2009 establece como requisito General del Sistema de Gestión de la Calidad en el numeral 4.1., literal g), la obligación de "g) establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad. Nota 2 Los controles sobre los riesgos pueden establecerse con base en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 050 de 2022 (15 DE JULIO)	Versión: 001

los riesgos. La entidad debe gestionar estos procesos de acuerdo con los requisitos establecidos en la guía de administración del riesgo del DAFP que se encuentre vigente.

Que el Decreto 943 de 2014 adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó en el Módulo Control de Planeación y Gestión el componente de Administración del Riesgo.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1083 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en el artículo 2.2.21.5.4., como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.23.2. Establece: Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano — MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que la dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y gestión en el numeral 6 de los conceptos a tener en cuenta para un adecuado Direccionamiento Estratégico y Planeación establece que se debe hacer la formulación de los lineamientos para la gestión del riesgo.

Que la dimensión 7. Control interno del Modelo Integrado de Planeación y gestión en su segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los funcionarios de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos, mediante la gestión de los riesgos institucionales, es por esto que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, ha elaborado y adoptado la Política de administración de riesgos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. - Adoptar la Política de Administración de Riesgos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión institucional por procesos, que incluya los posibles riesgos relacionados con eventos de corrupción, para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.



Concejo Distrital
BARRANCABERMEJA
RESOLUCIÓN No 050 de 2022
(15 DE JULIO)

Código: CIOFI-F-002
Versión: 001

ARTICULO 2º. - La Política de riesgos es aplicable a todos los procesos del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a las acciones ejecutadas por los servidores en el ejercicio de sus funciones, dándoles el tratamiento necesario, con base en la metodología definida para cada tipología de riesgos existente.

ARTICULO 3º. - Los riesgos del Concejo Municipal de Barrancabermeja asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales, serán validados en cada vigencia por los líderes de los procesos según los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

ARTICULO 4º. - La política de administración de riesgos hace parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTICULO 5º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Expedido en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

Presidente del Concejo

Kelly Zulima Ortiz Calao
KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente

Jhon Jairo Garcia Gonzalez
JHON JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

Franklin Andrés Núñez Cuellar
FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR
Secretario del Concejo

Proyectó: Diana Milena León Anteliz, Asesor de Control Interno

Revisó: Leydi Serpa, Abogado Externo

	<p>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</p>	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	<p>POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	Fecha: 12.07.22

**POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA EL CONCEJO
MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

	<p>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</p>	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	<p>POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	Fecha: 12.07.22

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. OBJETIVO GENERAL

1.1 Objetivos específicos

2. ALCANCE

3. DEFINICIONES

4. RESPONSABILIDADES SOBRE EL MANEJO DE LOS RIESGOS

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO

5.1. TIPOLOGÍA DEL RIESGO

6. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

6.1 PRIORIZACIÓN DE RIESGOS A CONTROLAR (ADMINISTRAR)

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

7.1 AUTOCONTROL

7.2 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

8. ELIMINACIÓN DE RIESGOS

9. DIVULGACIÓN

	<p style="text-align: center;">Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</p>	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	<p style="text-align: center;">POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	Fecha: 12.07.22

INTRODUCCION

La administración de riesgos es estratégica para el logro de los objetivos de la corporación y de los procesos a continuación se enuncia el marco de acción que permitirá la toma de decisiones relativas a la administración del riesgo, alineado este con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento de la Función Pública – DAFP y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4 y la herramienta “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

La administración de riesgos se constituye en una herramienta de gestión que permite evaluar periódicamente los factores operacionales de riesgo, que pueden afectar la calidad del servicio prestado por la entidad o la integridad de los recursos disponibles para su funcionamiento. Por lo tanto, los líderes de procesos son responsables de la implementación y el monitoreo de las acciones derivadas del tratamiento de los riesgos. Tomar medidas para mitigar los riesgos es tema relevante de la Administración de Riesgos, este no es un tema nuevo para las entidades públicas, puesto que dichas políticas son la mejor forma de prevenir distintas incidencias que pueden ocurrir y afectar el normal funcionamiento de la administración.

Se establece la Política de Administración del Riesgo del Concejo Municipal de Barrancabermeja, como mandato de la ley 87 de 1993 y cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y al Decreto 1499 de 2017 que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para la elaboración, consolidación del Mapa de Riesgos de la Entidad, que se conforma de acuerdo con la metodología e instrumentos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-.

Para el éxito en la implementación de una adecuada administración de riesgos, es indispensable el compromiso de la Mesa Directiva como la encargada de estimular la cultura para la identificación y prevención de los riesgos y en segunda instancia de definir las políticas como criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Corporación.

	<p>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</p>	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	<p>POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	Fecha: 12.07.22

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios para Administrar los eventos de riesgo que puedan desarrollarse en la corporación, con el propósito de implementar medidas necesarias que permitan ser una fuente confiable para la toma de decisiones, asignar y utilizar eficazmente los recursos para el tratamiento de los riesgos y asegurar de esta forma el logro de los objetivos institucionales y de los procesos.

1.1 Objetivos Específicos

Introducir dentro de los procesos y procedimientos de la corporación las acciones de control resultado de la administración del riesgo.

Conseguir los más altos niveles de transparencia y publicación durante la administración de riesgos institucionales y de corrupción.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos normativo en cuanto a la administración y gestión del riesgo, protegiendo los recursos públicos a través de acciones que permitan reducir, mitigar o eliminar la materialización de los riesgos.

Involucrar y comprometer a los servidores públicos en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.

Gestionar de manera efectiva los riesgos estratégicos de imagen, operativos, financieros, de cumplimiento y tecnológicos.

Fortalecer la importancia y necesidad de identificar y tratar los riesgos en todos los procesos.

Precisar en la metodología de administración del riesgo, acciones para la identificación, análisis, valoración, monitoreo y revisión de los eventos potencialmente negativos.

Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información conforme al direccionamiento estratégico Institucional.

Iniciar desde la planeación estratégica la construcción y actualización participativa de mapas de riesgos institucionales y de corrupción.

Asegurar que se desarrollen cada una de las etapas previstas para la actualización e implementación del mapa de riesgos institucional dentro del marco de la política del componente de la Administración del Riesgo de la entidad.

	<p style="text-align: center;">Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</p>	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	<p style="text-align: center;">POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	Fecha: 12.07.22

Garantizar que se implementen actividades de control adecuadas, fundamentadas en la eficiencia, eficacia y efectividad.

Difundir a todos los líderes de procesos los lineamientos institucionales frente a la gestión del riesgo, fortaleciendo el compromiso de los colaboradores y la cultura de prevención y autocontrol.

2. ALCANCE

El Concejo Municipal de Barrancabermeja fundamentado en los componentes y elementos que define el MECI y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se compromete a ejercer la identificación y el control efectivo de los posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento del direccionamiento estratégico de la corporación. Y será aplicable a todos los procesos incluidos en el mapa de procesos de la institución en sus diferentes niveles como los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control.

3. DEFINICIONES

Actitud hacia el riesgo: Enfoque con respecto a los riesgos, esto incluye una evaluación que implica decisiones como retener, tomar o alejarse del riesgo.

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Análisis del riesgo: Es el conjunto de acciones, recursos y métodos para comprender la naturaleza del riesgo. Este proceso soporta la evaluación del riesgo y las decisiones relacionadas con el tratamiento del riesgo.

Áreas de impacto: Es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o

	<p>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</p>	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	<p>POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	Fecha: 12.07.22

base para que se presente el riesgo.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Evaluación del riesgo: Es el proceso utilizado para determinar las prioridades del sistema de administración del riesgo y la decisión de tratamiento acerca del riesgo, esto comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a los criterios del riesgo, determinando de esta forma, si el riesgo, la magnitud de esteo ambos se pueden considerarse aceptables o tolerables.

Evento: Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Un evento puede ser una o más ocurrencias y ser atribuido a una o más causas.

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Gestión del Riesgo: Se refiere a la arquitectura, entendida esta como los principios y metodología para la gestión eficaz del riesgo, es decir, son un conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar con respecto al riesgo.

Identificación del riesgo: Es la parte de la valoración del riesgo que encuentra, reconoce y describe el riesgo. Es un mecanismo de control, que permite conocer los eventos potenciales que ponen en riesgo el logro de la misión. El alcance incluye la identificación de las fuentes del riesgo, los eventos, las causas y consecuencias.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha: 12.07.22

Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Nivel de riesgo: Es la magnitud de un riesgo o una combinación de riesgos. Esta magnitud se da en función de las consecuencias que se derivan del riesgo y la probabilidad de ocurrencia.

Política para la gestión del riesgo: Es la declaración y lineamientos generales de la Alta Dirección con respecto a la gestión del riesgo.

Proceso para la gestión del riesgo: Se entiende como la aplicación sistemática de las políticas, los procedimientos y las prácticas de gestión a las actividades de gestión del riesgo.

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Puntos de riesgo: Son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos Externos.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de seguridad digital: Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las

	<p style="text-align: center;">Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</p>	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	<p style="text-align: center;">POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	Fecha: 12.07.22

personas.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Tratamiento del riesgo: Es el proceso para modificar el riesgo. Las decisiones sobre esta modificación implican evitar o tomar el riesgo, retirar la fuente del riesgo, cambiar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, cambiar las consecuencias del riesgo, compartir o transferir el riesgo con uno o varios de los actores que tienen incidencia o se afectan con el riesgo y retener el riesgo a través de una decisión informada.

Valoración del riesgo: Se define como el producto de verificar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, estableciendo prioridades para su manejo y para la fijación de políticas. Comprende el proceso total de identificación, análisis y evaluación del riesgo.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

4. RESPONSABILIDADES SOBRE EL MANEJO DE LOS RIESGOS

La Política de Administración del Riesgo está a cargo de la Mesa Directiva de la Corporación y del Comité de Coordinación de Control Interno; quienes son los encargados de garantizar una adecuada gestión del riesgo: También se requiere del compromiso de todo el personal para cumplir con el control de riesgos.

La política de Administración de Riesgos establece las opciones para tratar y manejar los riesgos basada en su valoración, para lo cual deberá tenerse en cuenta las siguientes opciones:

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha: 12.07.22

Asumir el riesgo: Si el riesgo se ubica en la Zona Baja, significa que su probabilidad es rara, improbable o posible y su impacto es insignificante o menor, lo cual permite a la Entidad asumirlo. Es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.

Reducir el riesgo: Cuando el riesgo se sitúa en las Zonas de Riesgo Moderada o Alta, se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona Baja o Moderada. Siempre que el riesgo sea calificado con impacto catastrófico; se debe establecer acciones, que proteja a la Entidad en caso de su ocurrencia.

Compartir o transferir el riesgo: Cuando el riesgo se ubica en la Zona Alta o Extrema, se debe realizar un análisis de costo beneficio con el que se pueda decidir entre prevenir el riesgo; tratar de transferir o compartir el riesgo y proteger a la Entidad en caso que éste se presente. Dicha transferencia, debe permitir distribuir una porción del riesgo con otra Entidad (Pólizas ó contratos a riesgo compartido). Igualmente, debe aplicarse el procedimiento Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.

Evitar el riesgo: Cuando el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Extrema, su probabilidad es posible, probable o casi certera y su impacto moderado, mayor o catastrófico; es necesario eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. Dicha selección implica equilibrar los costos y los esfuerzos para su implementación, así como los beneficios finales, por lo tanto, se deberá considerar para la implementación de acciones y controles, aspectos como: Viabilidad jurídica, viabilidad técnica, viabilidad operativa, viabilidad financiera o económica y análisis costo – beneficio.

Para tratar y manejar los riesgos de corrupción se deberá tener en cuenta las siguientes opciones de manejo:

Evitar el riesgo: Cuando el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Extrema, su probabilidad es probable o casi certera y su impacto catastrófico; es necesario tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización.

Reducir el riesgo: Cuando el riesgo se sitúa en la Zona de Riesgo Extrema, su probabilidad es probable o casi certera y su impacto catastrófico; es necesario tomar las medidas encaminadas a disminuir la probabilidad.

Los Mapas de riesgos de corrupción cuentan con un formato propio, por tal motivo en los Mapas de Riesgos por proceso no se deben incluir riesgos de este tipo.

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Estratégica	Mesa Directiva	Responsable de la definición de la Política de Administración de Riesgos
	Comité de Coordinación de Control Interno	
Primera Línea	Líderes de procesos y sus equipos de trabajo	Elaboración del mapa de riesgos y su actualización conforme a lo establecido en el numeral de seguimiento y monitoreo.



Concejo Distrital
BARRANCABERMEJA

POLITICA ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS

F: 18.PO.GCE

Version:0.1

Fecha: 12.07.22

		<p>Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico.</p> <p>Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.</p> <p>Consolidación de los mapas de riesgos por proceso y de corrupción.</p>
Segunda Línea	Secretario General, líderes de los procesos y supervisores de contrato	<p>Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.</p> <p>Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento de los objetivos.</p>
Tercera Línea	Asesor de la oficina de Control Interno	<p>Asesorar de forma coordinada con Secretaria General, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles.</p> <p>Dentro de su función evaluadora independiente presentará al Comité de Coordinación de Control Interno y MECI los resultados de la evaluación a los mapas de riesgos con las recomendaciones del caso.</p> <p>Hacer seguimiento que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren</p>

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha: 12.07.22

		documentadas y actualizadas en los procedimientos.
		Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO

Definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración para la Administración de Riesgos. A partir de los factores es posible establecer las causas de los riesgos a identificar.

Los factores que se pueden considerar son los siguientes:

CONTEXTO EXTERNO	POLITICOS: Cambio de gobierno con nuevos planes de desarrollo, falta de continuidad en los programas, planes y proyectos establecidos, desconocimiento de la corporación por parte de otros órganos del gobierno.
	ECONÓMICOS Y FINANCIEROS: Disminución del presupuesto por prioridades de gobierno o austeridad en el gasto público.
	SOCIALES Y CULTURALES: Ubicación de la corporación que dificulta el acceso al público y al personal, constantes manifestaciones, paros.
	TECNOLÓGICOS: Falta de interoperabilidad con otros sistemas, fallas en la infraestructura tecnológica, falta de recursos para el fortalecimiento tecnológico.
	MEDIOAMBIENTALES: Contaminación por sustancias perjudiciales para la salud, mala disposición, emisiones y residuos, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
	LEGAL: Cambios legales y normativos aplicables a la corporación y sus procesos.
CONTEXTO INTERNO	Financieros: Bajo presupuesto para el funcionamiento, demoras en apropiación y ejecución de recursos.
	Personal: Falta de incentivos y estímulos, desmotivación de los servidores, falta de capacitación.
	Procesos: Desconocimiento por parte de los servidores de los procedimientos y procesos establecidos, desactualización de documentos, incoherencia entre los procesos establecidos y los ejecutados.
	Tecnología: Falta de optimización de los sistemas de gestión, sistemas de gestión ineficientes, falta de coordinación de necesidades de tecnología.
	Estratégicos: Falta de lineamientos y demoras en la planeación, indicadores mal formulados que no le aportan a la gestión de la corporación para la toma de decisiones, desconocimiento y falta de aplicación de políticas de operación por parte de los servidores.
	Comunicación Interna: Falta de control sobre los canales establecidos, ausencia de registros como resultado de reuniones, poca efectividad en los canales internos.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha: 12.07.22

CONTEXTO DEL PROCESO	<p>Diseño del Proceso: Claridad en la descripción del alcance y objetivo del proceso.</p> <p>Interacciones con Otros Procesos: Relación precisa con otros procesos en cuanto a insumos, proveedores, productos, usuarios o clientes.</p> <p>Transversalidad: Procesos que determinan lineamientos necesarios para el desarrollo de todos los procesos de la Corporación.</p> <p>Procedimientos Asociados: Pertinencia en los procedimientos que desarrollan los procesos.</p> <p>Responsable del Proceso: Grado de autoridad y responsabilidad de los funcionarios frente al proceso.</p> <p>Comunicación entre Procesos: Efectividad en los flujos de información determinados en la interacción de los procesos.</p> <p>Activos de Seguridad Digital del Proceso: Información, aplicaciones, hardware entre otros, que se deben proteger para garantizar el funcionamiento interno de cada proceso, como de cara al ciudadano.</p>
-------------------------------------	---

5.1 Tipología del Riesgo

Son aquellos riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos de la corporación, son identificados y validados en cada vigencia por los líderes de procesos y sus equipos de trabajo teniendo en cuenta la metodología de la Función Pública y son clasificados en:

Calidad: relacionados con los atributos de calidad establecidos en MIPG, las políticas de aseguramiento y control de calidad.

Contractual: relacionado con los atrasos o incumplimientos de las etapas contractuales en cada vigencia.

Comunicación: relacionado con los canales, medios y oportunidades para informar durante las diferentes etapas de un proyecto.

Corrupción: cuando por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y, en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Cumplimiento y conformidad: se asocian con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Estratégicos: Asociado a la administración de la Entidad y se enfoca asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, estratégicos, la definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Financieros: relacionado con el manejo de recursos, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo de los bienes.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha: 12.07.22

De Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la corporación.

Información: Se asocia a la disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información agregada y desagregada.

Integración: Se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y elementos que se requieran coordinar para el desarrollo de un proyecto.

Operativos: Riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los procesos, sistemas de información, estructura de la entidad y articulación entre dependencias.

Recurso Humano: Se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar un proyecto o función.

Tecnológicos y de Seguridad Digital: Relacionados con la capacidad tecnológica para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

6. MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL

El Mapa de Riesgos Institucional contiene, a nivel estratégico, los mayores riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Corporación, permitiendo conocer las opciones inmediatas de respuesta ante éstos, tendientes a evitar, reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo residual y la aplicación de las acciones, así como los responsables, el cronograma y los indicadores.

6.1 Priorización de Riesgos

El mapa de riesgos institucional se consolidará a partir de aquellos riesgos que muestren una calificación más alta en los mapas de riesgos por proceso, es decir, aquellos riesgos cuya valoración se encuentra en “Zona de riesgo Alta” y “Zona de riesgo Extrema”.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo a la administración del riesgo se encuentra conformado por dos componentes: el primero mediante el autocontrol realizado por los líderes de los procesos y el segundo, mediante la evaluación independiente realizada por el responsable de Control Interno.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha: 12.07.22

7.1 Autocontrol

Para realizar el seguimiento a las acciones de respuesta y su efectividad el líder del proceso tendrá en cuenta lo definido en el mapa de riesgos, específicamente los indicadores de cada acción establecida.

El monitoreo al mapa de riesgos se realizará por los Líderes de Proceso de manera trimestral independiente de la valoración del riesgo:

- a) Riesgos valorados en la “Zona de Riesgo Extrema”
- b) Riesgos valorados en la “Zona de Riesgo Alta”
- c) Riesgos valorados en la “Zona de Riesgo Moderado”
- d) Riesgos valorados en la “Zona de Riesgo Baja”

Una vez recolectada la información referente al estado de cada uno de los riesgos de los procesos, si se requiere levantar una acción, esta se realizará en el formato de plan de mejoramiento del proceso de evaluación y mejora.

7.2 Evaluación Independiente

El responsable de Control Interno desarrollará el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos de la Corporación, teniendo en cuenta los procedimientos definidos para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Auditoría Interna aprobado en cada vigencia.

8. ELIMINACION DE RIESGOS

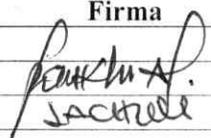
Los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación BAJO, que soporten documentación de sus controles en sus procedimientos y evidencien implementación de los controles existentes y no prpernten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación. Y con ello se debe actualizar los Mapas de Riesgos, y se debe socializar en el Comité de Coordinación de Control Interno - CCCI.

9. DIVULGACIÓN

La Política de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos Institucional y el Mapa de Riesgos de Corrupción, se divulgarán a los servidores públicos y líderes de proceso de la corporación a través de los diferentes medios de comunicación internos habilitados.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	F: 18.PO.GCE
		Version:0.1
	POLITICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha: 12.07.22

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO REALIZADO
1	12-07-2022	Creación del documento.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Diana Milena León Anteliz	Asesor de Control Interno	
Revisó:	Franklin Andrés Núñez Cuellar	Secretario General	
Aprobó:	La Chiqui Carmenza Santiago Ospino	Presidenta	